

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

Consejo Universitario

Iniciativa de Acuerdo para la Validación y Autorización de redistribución del gasto del subsidio ordinario 2019 en materia de servicios personales, así como de las plazas laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de diciembre de 2020.

6

Rectoría

Convenio de Colaboración, celebrado entre el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 12 de marzo de 2019.

17

Convenio Específico de Concertación de Acciones, celebrado entre la Asociación Mexicana de Higiene Industrial, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de abril del 2019.

25

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2020.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

34

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

38

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-153

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación de Acuerdo para la Validación y Autorización de redistribución del gasto del subsidio ordinario 2019 en materia de servicios personales, así como de las plazas laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de diciembre de 2020.
- II. Convenio de Colaboración, celebrado entre el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 12 de marzo de 2019.
- III. Convenio Específico de Concertación de Acciones, celebrado entre la Asociación Mexicana de Higiene Industrial, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de abril del 2019.
- IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2020.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 153 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 22 de enero de 2021.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of connected loops and a vertical line.

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

A handwritten mark in blue ink, consisting of a large, irregular loop with the letters "DVL" written inside it.

Certificación de Acuerdo para la Validación y Autorización de redistribución del gasto del subsidio ordinario 2019 en materia de servicios personales, así como de las plazas laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 3 de diciembre de 2020.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG-389/20

Secretaría General

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

C E R T I F I C A

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 3 de diciembre de 2020, según Acta Número 586 (cinco, ocho, seis), se tomó el siguiente:-----

A C U E R D O

3. INICIATIVA DE ACUERDO PARA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL SUBSIDIO ORDINARIO 2019 EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LAS PLAZAS LABORALES EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.-----

El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura a la iniciativa presentada por parte de la Dirección Administrativa, de la cual se transcribe lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se avala y autoriza la transferencia y redistribución del gasto del recurso destinado a cubrir los Gastos de Operación, otorgado mediante el Anexo de Ejecución 2019 del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y esta casa de estudios para el apoyo financiero de esta última, a efecto de aplicarlo para solventar el pago de Servicios Personales, Prestaciones Ligadas a Salario, así como Prestaciones no Ligadas a Salario, que incluyen principalmente Servicio Médico, Compensaciones, Cuotas al Fondo Propio de Pensiones, Colaboración Renovación Universitaria, Ayudantías, Honorarios Profesionales, Bono por Desempeño Académico, Despensa, Ayuda para Transporte, Estímulos al Desempeño, Guardería, Horas Extras, Aportaciones a Sindicato, Cuotas Servicio Médico, Estímulos por Antigüedad, Indemnizaciones y Liquidaciones, Uniformes y Material Didáctico, Gastos Médicos y Funerarios, Pensiones y Jubilaciones. Quedando de la siguiente manera.-----

Universidad Autónoma de Chihuahua	
2019	FEDERAL
Servicios Personales:	876,377,117
• Sueldos	476,062,270
• Sueldos peso a peso	
• Prestaciones ligadas	206,055,877
• Prestaciones ligadas peso a peso	
• Prestaciones no ligadas	153,613,697
• Prestaciones no ligadas peso a peso	
Carrera Docente	40,645,272
Gasto de Operación	40,592,091
Gasto de Operación peso a peso	
S U M A	916,969,208
TOTAL 2019	916,969,208

kmz

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Se presenta desglosada la Información de Servicios Personales a nivel código de Recursos Humanos:-----

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificad or Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
SUELDOS	SUELDOS	594	PAGO INDEB. SAL. TAB.	D	133	520	-1,663
SUELDOS	SUELDOS	1	SALARIO TABULAR	P	113	500	420,028,308
SUELDOS	SUELDOS	30	RETROACTIVO SUELDO	P	113	500	7,607,089
SUELDOS	SUELDOS	31	COMPLEMENTO SUELDO	P	113	500	11,216,447
SUELDOS	SUELDOS	54	FALTAS	D	113	500	-382,888
SUELDOS	SUELDOS	156	DIAS NO LABORADOS	D	113	500	-118,592
SUELDOS	SUELDOS	205	SALARIO TABULAR EXTRA	P	113	500	1,332,091
SUELDOS	SUELDOS	211	RETROACTIVO	P	113	500	1,584,631
SUELDOS	SUELDOS	213	P. EXTRA	P	113	500	4,359,104
SUELDOS	SUELDOS	214	O. SUELDO	P	113	500	29,411,261
SUELDOS	SUELDOS	224	FALTAS EXTRAS	D	113	500	-31,318
SUELDOS	SUELDOS	399	SALARIO TABULAR MEDIO TIEMPO	D	113	500	-903,123
SUELDOS	SUELDOS	474	DIFERENCIA SUELDO	P	113	500	1,917
SUELDOS	SUELDOS	593	RETROACT. COMPL. SDO.	P	113	500	19,855
SUELDOS	SUELDOS	594	PAGO INDEB. SAL. TAB.	D	113	500	-204,513
SUELDOS	SUELDOS	598	COMPL. SUELDO EXTRA	P	113	500	744,994
SUELDOS	SUELDOS	604	DEVOLUCION DESC. INDEBIDO	P	113	500	588
SUELDOS	SUELDOS	651	VACACIONES FINIQ. HON. ASIM	P	113	500	1,411,829
SUELDOS	SUELDOS	655	VACACIONES FINIQ. EXTRA H.S.	P	113	500	140,019
SUELDOS	SUELDOS	675	PAGO INDEB. PRIMA VACACIONAL	D	113	500	-66
SUELDOS	SUELDOS	19	DEVOLUCION DESC. INDEBIDO	P	113	500	14,875
SUELDOS	SUELDOS	243	PAGO INDEBIDO EXTRAS	D	113	500	-6,366
SUELDOS	SUELDOS	716	PAGO INDEBIDO FINIQUITO	D	113	500	-15,388
SUELDOS	SUELDOS	1	SALARIO TABULAR	P	113	500	-87,343
SUELDOS	SUELDOS	30	RETROACTIVO SUELDO	P	113	500	-11,344
SUELDOS	SUELDOS	54	FALTAS	D	113	500	1,601
SUELDOS	SUELDOS	156	DIAS NO LABORADOS	D	113	500	1,129
SUELDOS	SUELDOS	205	SALARIO TABULAR EXTRA	P	113	500	-5,496
SUELDOS	SUELDOS	211	RETROACTIVO	P	113	500	-825
SUELDOS	SUELDOS	214	O. SUELDO	P	113	500	-39,885
SUELDOS	SUELDOS	813	VAC. FINIQUITO HON ASIM	P	113	500	449
SUELDOS	SUELDOS	674	PAGO INDEBIDO VAC. FINIQUITO	D	113	500	-263
SUELDOS	SUELDOS	1	SALARIO TABULAR	D	113	500	-819
SUELDOS	SUELDOS	1	SALARIO TABULAR	D	113	500	-4,025
TOTAL SUELDOS							476,062,270

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificad or Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
CARRERA DOCENTE	CARRERA DOCENTE	128	CARRERA DOCENTE	P	154	515	40,635,959
CARRERA DOCENTE	CARRERA DOCENTE	131	RETROACT. CARRERA DOCENTE	P	154	515	9,314
TOTAL CARRERA DOCENTE							40,645,272

242

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificad or Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	814	PRIMA VAC. FINIQ. HON ASIM	P	132	502	112
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	815	AGUINALDO FINIQ. HON ASIM	P	132	503	1,123
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	P	131	501	95,562,661
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	5	APOYO VIVIENDA	P	154	508	4,628,081
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	9	AGUINALDO	P	132	503	34,832,192
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	10	PRIMA VACACIONAL	P	132	502	33,383,071
LIGADAS AL SALARIO	AJUSTE DE CALENDARIO	14	AJUSTE AL CALENDARIO	P	113	500	3,094,839
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15	QUINQUENIOS ADMINISTRATIV	P	171	516	1,792,815
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	143	QUINQUENIO ACADEMICO	P	171	516	5,164,276
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	161	RETROACTIVO APOYO VIVIENDA	P	154	508	10,379
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	208	APOYO VIVIENDA EXTRA	P	154	508	49,970
LIGADAS AL SALARIO	AJUSTE DE CALENDARIO	217	AJUSTE CAL.	P	113	500	215,595
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	219	AGUINALDO	P	132	503	2,208,756
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	220	P. VAC.	P	132	502	1,524,316
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	260	ESTIM. POR ANTIGÜEDAD	P	171	516	4,046,935
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	301	RET.P. ANT.	P	131	501	38,645
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	400	PRIMA ANTIG. MED. TIEMPO	D	131	501	-307,586
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	404	PRIMA VAC. LIC. MED. TIEMPO	D	132	502	-107,899
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	475	DIFERENCIA APOYO VIVIENDA	P	154	508	40
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	595	PAGO INDEB. PRIMA ANTIG.	D	131	501	-4,840
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	652	PRIMA VAC. FINIQUITO H.S.	P	132	502	290,842
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	653	AGUINALDO FINIQUITO H.S.	P	132	503	3,582,830
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	656	PRIMA VAC FINIQUITO EXTRA H.S.	P	132	502	29,336
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	657	AGUINALDO FINIQUITO EXT. H.S.	P	132	503	354,919
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	675	PAGO INDEB. PRIMA VACACIONAL	D	132	502	-2,698
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	676	PAGO INDEB. AGUIN. FINIQ.	D	132	503	-656
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	701	AGUINALDO FINIQUITO	P	159	518	1,422,384
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	703	PRIMA VACACIONAL FINIQUITO	P	159	518	624,698
LIGADAS AL SALARIO	AJUSTE DE CALENDARIO	704	AJUSTE CALENDARIO FINIQUITO	P	159	518	235,390
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	438	QUINQUENIO ACAD LIC M. TIEMPO	D	171	516	-21,478
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	481	PAGO INDEB APOYO VIVIENDA	D	154	508	-737
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	716	PAGO INDEBIDO FINIQUITO	D	131	501	-144
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	716	PAGO INDEBIDO FINIQUITO	D	154	508	-21
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	P	131	501	-4,206
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	5	APOYO VIVIENDA	P	154	508	-1,479
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	9	AGUINALDO	P	132	503	-3,207
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	10	PRIMA VACACIONAL	P	132	502	-4,859
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	143	QUINQUENIO ACADEMICO	P	171	516	-80,694
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	208	APOYO VIVIENDA EXTRA	P	154	508	-275
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	219	AGUINALDO	P	132	503	-3,223
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	220	P. VAC.	P	132	502	-1,562
LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO	701	AGUINALDO FINIQUITO	P	159	518	-79,458
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA VACACIONAL	703	PRIMA VACACIONAL FINIQUITO	P	159	518	-43,500
LIGADAS AL SALARIO	AJUSTE DE CALENDARIO	704	AJUSTE CALENDARIO FINIQUITO	P	159	518	-9,828
LIGADAS AL SALARIO	SERVICIO MEDICO		CUOTA SERVICIO MEDICO-PENSIONES	P	152	504	6,319,365
LIGADAS AL SALARIO	SERVICIO MEDICO		CUOTA SERVICIO MEDICO-ICHISAL	P	159	509	7,321,973
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	D	131	501	-158
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	5	APOYO VIVIENDA	D	154	508	-39
LIGADAS AL SALARIO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	D	131	501	-898
LIGADAS AL SALARIO	VIVIENDA	5	APOYO VIVIENDA	D	154	508	-225

TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO 206,055,877

knz

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificación or Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	543	VACACIONES LABORADAS	P	159	519	377,341
NO LIGADAS AL SALARIO	TIEMPO EXTRA	747	PAGOS EXTRAS FACULTADES	P	133	520	1,902,265
NO LIGADAS AL SALARIO	TIEMPO EXTRA	801	PAGOS EXTRAS U.F.	P	133	520	749,159
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	841	SAL.DEVENGADOS FINIQ COMP	P	159	518	667
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	846	SALARIOS CAIDOS	P	159	518	2,852,829
NO LIGADAS AL SALARIO	TIEMPO EXTRA	6	TIEMPO EXTRA	P	133	520	2,260,798
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMAS DOMINICALES	22	PRIMA DOMINICAL	P	159	519	177,128
NO LIGADAS AL SALARIO	DIAS ECONOMICOS	33	DIAS ECONOMICOS	P	159	519	648,815
NO LIGADAS AL SALARIO	TIEMPO EXTRA	209	TIEMPO EXTRA	P	133	520	103,456
NO LIGADAS AL SALARIO	PRIMAS DOMINICALES	215	PRIMA DOMINICAL	P	133	520	72,892
NO LIGADAS AL SALARIO	AJUSTE AL SALARIO	241	AJUSTE AL SALARIO	P	159	519	269,362
NO LIGADAS AL SALARIO	DIAS ECONOMICOS	705	DIAS ECONOMICOS FINIQUITO	P	159	518	19,433
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	710	SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITOS	P	159	518	183,208
NO LIGADAS AL SALARIO	DIAS ECONOMICOS	218	DIAS ECONOMICOS	P	159	519	615
NO LIGADAS AL SALARIO	AJUSTE AL SALARIO	241	AJUSTE AL SALARIO	P	159	519	-63
NO LIGADAS AL SALARIO	REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	144	REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	P	159	509	4,796
NO LIGADAS AL SALARIO	CURSO VERANO	735	CURSO VERANO	P	133	520	168,553
NO LIGADAS AL SALARIO	CURSO NIVELATORIO	736	CURSO NIVELATORIO	P	133	520	98,956
NO LIGADAS AL SALARIO	CURSOS OPCION TESIS	737	CURSOS OPCION TESIS	P	133	520	686,476
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA COMPENSACION	756	GRATIFICACION EXT.COMPES	P	159	518	412,833
NO LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO COMPENSACION FINIQUITO	791	AGUINALDO COMP. FINIQ RUA	P	159	518	27,961
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES COMPENSACION FINIQUITO	792	VACACION COMP FINIQ RUA	P	159	518	5,131
NO LIGADAS AL SALARIO	APOYO ECONOMICO CLAUSULA 59	797	APOYO ECON. CLAUSULA 59	P	159	519	89,690
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	3	BONO DE DESPENSA	P	159	512	20,743,458
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	7	BONO MATERIAL DIDACTICO	P	154	514	17,016,595
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	115	AGUINALDO COMP. U. ACADEMICA	P	159	519	1,199,763
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	116	AGUINALDO COMPENS.	P	159	519	3,192,213
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	302	RET.MAT.DID.	P	154	514	36,835
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	544	VACACIONES LABORADAS	P	159	519	1,511
NO LIGADAS AL SALARIO	CLAUSULA 78 DEL C.C. STSUACH	706	CLAUSULA 78 DEL C.C. STSUACH	P	159	518	431,330
NO LIGADAS AL SALARIO	CLAUSULA 46 DEL C.C. SPAUACH	707	CLAUSULA 46 DEL C.C. SPAUACH	P	159	518	2,080,769
NO LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO COMPENSACION FINIQUITO	713	AGUINALDO COMPENSACION FINIQ.	P	159	518	84,258
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES COMPENSACION FINIQUITO	714	VACACIONES COMPENSACION FINIQ.	P	159	518	23,399
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	4	BONO M. TRANSP Y UNIF	P	154	514	4,005,781
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO A ACADEMICOS 03	11	BONO A ACADEMICOS 03	P	155	511	38,507
NO LIGADAS AL SALARIO	BECAS EXTRAORDINARIAS	16	BECAS EXTRAORDINARIAS	P	159	519	529,922
NO LIGADAS AL SALARIO	PUNTUALIDAD	17	PUNTUALIDAD	P	159	519	9,738
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	20	BONO ANUAL	P	159	519	3,373,444
NO LIGADAS AL SALARIO	DIA TRABAJADOR UNIVERSITARIO	23	DIA TRABAJADOR UNIV.	P	159	519	176,810
NO LIGADAS AL SALARIO	GUARDERIA	24	GUARDERIA	P	154	517	605,270
NO LIGADAS AL SALARIO	BECAS ORDINARIAS	25	BECAS ORDINARIAS	P	159	519	1,008,461
NO LIGADAS AL SALARIO	INSCRIPCION, LIBROS, EXAMENES	26	INSCRIPC. LIBROS, EXAMENE	P	159	519	151,259
NO LIGADAS AL SALARIO	CANASTILLA	27	CANASTILLA	P	159	519	2,665
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	29	COMPENSACION	P	159	519	14,700
NO LIGADAS AL SALARIO	REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	35	REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	P	159	509	6,176
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	42	COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P	159	519	136,518
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	110	COMPENSACION	P	159	519	9,298,341
NO LIGADAS AL SALARIO	BECA HIJOS ACADEMICOS FALLECIDOS	119	BECA HIJOS ACA.FALLECIDOS	P	159	519	115,616
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	125	BONO ANUAL	P	159	519	3,908,208
NO LIGADAS AL SALARIO	CLAUSULA 64	127	CLAUSULA 64	P	159	519	191,999
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	136	COMPENSACION U. ACADEMICA	P	159	519	4,551,846
NO LIGADAS AL SALARIO	REEMBOLSO LIBROS	157	REEMBOLSO LIBROS	P	159	519	53,762
NO LIGADAS AL SALARIO	INSCRIPCION, LIBROS, EXAMENES	158	INSCRIPCION INGLES	P	159	519	1,639
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	159	RETROACTIVO DESPENSA	P	159	512	34,231
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	160	RETRO. TRANSP. Y UNIFORME	P	154	514	6,124
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	171	COMPENSACION MANDOS MEDIOS	P	159	519	1,569,339
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	194	RETROACT. COMPENS. U. CENTRAL	P	159	519	80,000
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	206	BONO DE DESPENSA EXTRA	P	159	512	122,122
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	207	BONO DE M. TRANSP. UNIF. EXTRA	P	154	514	63,030
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	212	COMPENSACION	P	159	519	1,870,640
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	221	BONO ANUAL	P	159	519	792,040
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO PRESENTACION	334	BONO PRESENTACION	P	159	519	30,456
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	401	BONO DESPENSA MED. TIEMPO	D	159	512	-56,890
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	402	BONO MAT. DIDACT. M. TIEMPO	D	154	514	-73,144
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	443	COMPENSACION	P	159	519	516,160
NO LIGADAS AL SALARIO	INSCRIPCION, LIBROS, EXAMENES	446	AYUDA COMPUTAC.	P	159	519	570
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	547	COMPENSACION (6)	P	159	519	5,087

kmz

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Status	Concepto CAF 2019	Código RH	Descripción	Tipo	Clasificad or Objeto del Gasto	Cuenta Contable UACH	FEDERAL
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	557	RETROACT. COMPENS. U. CENTRAL	P	159	519	108,194
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	558	RETROACT. COMPENS. U. ACAD	P	159	519	88,804
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	596	PAGO INDEB. BONO DESP.	D	159	512	-852
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	597	PAGO INDEB. BONO MAT. DID.	D	154	514	-556
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	691	PAGO IND COMPENSACION U.C.	D	159	519	-7,060
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	692	PAGO IND. COMPENS. UN. ACAD.	D	159	519	-3,000
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO A ACADEMICOS 03	781	RETRO BONO A ACADEMICOS 03	P	155	511	1,240
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	788	AGUINALDO COMP. R.U.A.	P	159	519	514,568
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	789	AGUINALDO COMP.	P	159	519	108,334
NO LIGADAS AL SALARIO	TIEMPO EXTRA	243	PAGO INDEBIDO EXTRAS	D	133	520	-11,429
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	480	PAGO INDEB TRANSP/UNIF	D	154	514	-539
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	716	PAGO INDEBIDO FINIQUITO	D	154	514	-654
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	716	PAGO INDEBIDO FINIQUITO	D	159	512	-533
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA COMPENSACION	756	GRATIFICACION EXT.COMPES	P	159	518	-174,167
NO LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO COMPENSACION FINIQUITO	791	AGUINALDO COMP. FINIQ RUA	P	159	518	-7,917
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES COMPENSACION FINIQUITO	792	VACACION COMP FINIQ RUA	P	159	518	-330
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA COMPENSACION	844	GRATIF EXTRA COMP RUA	P	159	518	-28,500
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	3	BONO DE DESPENSA	P	159	512	-5,242
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	7	BONO MATERIAL DIDACTICO	P	154	514	-1,690
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MATERIAL DIDACTICO	302	RET.MAT.DID.	P	154	514	-527
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	4	BONO M. TRANSP Y UNIF	P	154	514	-2,027
NO LIGADAS AL SALARIO	GUARDERIA	24	GUARDERIA	P	154	517	-389
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	159	RETROACTIVO DESPENSA	P	159	512	-410
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	206	BONO DE DESPENSA EXTRA	P	159	512	-723
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	207	BONO DE M. TRANSP. UNIF. EXTRA	P	154	514	-373
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO ANUAL	221	BONO ANUAL	P	159	519	-560
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	826	PRIMA LEGAL ANTIG JUB ACADEM	P	159	518	2,949,223
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA COMPENSACION	844	GRATIF EXTRA COMP RUA	P	159	518	43,500
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	700	PRIMA LEGAL ANTIG. JUB	P	159	518	4,521,182
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES COMPENSACION FINIQUITO	702	VACACIONES FINIQUITO	P	159	518	940,352
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	709	INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	P	159	518	172,230
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	712	20 DIAS FINIQUITO	P	159	518	509,426
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA COMPENSACION	734	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	P	159	518	3,915,641
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	769	PRIMA LEG. ANTIG SEPARAC	P	159	518	1,145,651
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	770	PRIMA LEG ANTIG. FALLEC	P	159	518	254,821
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES COMPENSACION FINIQUITO	702	VACACIONES FINIQUITO	P	159	518	-64,472
NO LIGADAS AL SALARIO	AGUINALDO COMPENSACION FINIQUITO	713	AGUINALDO COMPENSACION FINIQ.	P	159	518	-23,750
NO LIGADAS AL SALARIO	VACACIONES COMPENSACION FINIQUITO	714	VACACIONES COMPENSACION FINIQ.	P	159	518	-990
NO LIGADAS AL SALARIO	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA COMPENSACION	734	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	P	159	518	-417,577
NO LIGADAS AL SALARIO	CAPITULO DEL OBJETO DEL GASTO 1000	769	PRIMA LEG. ANTIG SEPARAC	P	159	518	-221,035
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	3	BONO DE DESPENSA	D	159	512	-60
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	4	BONO M. TRANSP Y UNIF	D	154	514	-31
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	212	COMPENSACION	D	159	519	-3,500
NO LIGADAS AL SALARIO	COMPENSACIONES	110	COMPENSACIONES	D	159	519	-5,374
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO DE DESPENSA	3	BONO DE DESPENSA	D	159	512	-310
NO LIGADAS AL SALARIO	BONO MEDIO DE TRANSPORTE Y UNIFORME	4	BONO M. TRANSP Y UNIF	D	154	514	-160
SINDICATOS	SINDICATOS	-	Sindicatos	P	159	519	42,514,292
SEGUROS	SEGUROS	-	Seguros de vida colectivos	P	159	519	3,960,170
ASIMILABLES A SALARIO	ASIMILABLES A SALARIO	765	ASIMILABLES A SALARIO	P	121	510	3,787,949
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS A SALARIO Y OTRAS						153,613,697	

Resumen presentado a nivel Cuenta Contable y Clasificador por Objeto del Gasto:-

212

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SUBSIDIO FEDERAL				
COG	Cuenta UACH	Concepto	Presupuesto Autorizado	Devengado 2019
113	500-000000	SUELDOS	375,822,760	479,374,368
131	501-000000	PRIMA DE ANTIGUEDAD	82,727,884	95,283,476
132	502-000000	PRIMA VACACIONAL	23,405,600	35,110,659
132	503-000000	AGUINALDO	50,106,168	40,972,735
152	504-000000	CUOTA SERVICIO MEDICO-PENSIONES	16,149,652	6,319,365
152	506-000000	CUOTA FONDO PROPIO-PENSIONES	85,954,714	-
451/452	507-000000	PENSIONES Y JUBILACIONES	24,997,721	-
154	508-000000	AYUDA PARA VIVIENDA	4,127,637	4,685,695
159	509-000000	GASTOS MEDICOS Y FUNERARIOS	8,539,898	7,332,946
121	510-000000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	3,787,949
155	511-000000	BONO POR DESEMPEÑO ACADEMICO	72,558	39,746
159	512-000000	DESPENSA	19,895,848	20,834,791
154	514-000000	AYUDA PARA TRANSP. Y UNIFORME/MAT. DIDAC	19,844,548	21,048,662
154	515-000000	ESTIMULOS AL DESEMPEÑO	58,278,180	40,645,272
171	516-000000	ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD	8,587,973	10,901,854
154	517-000000	GUARDERIA	799,670	604,881
159	518-000000	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES	12,223,410	21,784,795
159	519-000000	OTRAS PRESTACIONES	62,699,985	81,620,462
133	520-000000	HORAS EXTRAS	3,033,140	6,029,463
159	551-000002	AYUDANTIAS	4,783,664	-
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	862,051,010	876,377,117
311	521-000001	ENERGIA ELECTRICA	13,769,228	13,492,436
313	521-000004	AGUA	5,473,417	3,568,476
339	524-000002	EVALUACIONES PLANEACIÓN	1,520,000	324,800
345	523-000001	PRIMAS SEG. INMUEBLES	-	801,560
345	523-000002	PRIMAS SEG. MUEBLES	-	1,368,353
349	523-000013	SEGURO DE ALUMNOS	2,881,581	1,715,094
349	523-000021	FONDO PENSION GARANTIZADA	7,976,455	-
349	523-000022	GASTOS ADMINISTRACION PENSIONES	2,691,328	-
339	524-000003	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	1,674,652	6,627,963
		TOTAL SERVICIOS GENERALES	35,986,662	27,898,682
215	531-000000	LIBROS DE INGLES	8,000,000	9,920,470
271	533-000000	UNIFORMES	2,600,000	2,772,939
		TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600,000	12,693,409
		TOTAL SUBSIDIO FERERAL	908,637,672	916,969,208

SEGUNDO.- Se avalan y autorizan las siguientes plazas existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el ejercicio 2019: -----

RN2

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Plantilla Personal Académico					
Plazas autorizadas CAF 2019			Plazas autorizadas UACH 2019		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
TC PI TITULAR "C"	284	11	ACADEMICO TITULAR C	272	12
TC PI TITULAR "B"	32	4	ACADEMICO TITULAR B	24	1
TC PI TITULAR "A"	19	3	ACADEMICO TITULAR A	1	
TC PI ASOCIADO "C"	10	4	ACADEMICO ASOCIADO C	12	
TC PI ASOCIADO "B"	3	3	ACADEMICO ASOCIADO B		
TC PI ASOCIADO "A"	1	1	ACADEMICO ASOCIADO A	9	
TC PI ASISTENTE "C"					
TC PI ASISTENTE "B"					
TC PI ASISTENTE "A"					
TC TA TITULAR "C"	40		ACADEMICO TITULAR C	38	1
TC TA TITULAR "B"	11		ACADEMICO TITULAR B	12	
TC TA TITULAR "A"	9		ACADEMICO TITULAR A	7	1
TC TA ASOCIADO "C"	8		ACADEMICO ASOCIADO C	11	
TC TA ASOCIADO "B"	4		ACADEMICO ASOCIADO B		1
TC TA ASOCIADO "A"	1		ACADEMICO ASOCIADO A	14	2
TC TA ASISTENTE "C"					
TC TA ASISTENTE "B"					
TC TA ASISTENTE "A"					
MT PI TITULAR "C"	63		TECNICO TITULAR C	31	
MT PI TITULAR "B"	19		TECNICO TITULAR B	7	
MT PI TITULAR "A"	13				
MT PI ASOCIADO "C"	9	1	TECNICO ASOCIADO C	4	
MT PI ASOCIADO "B"	7	1			
MT PI ASOCIADO "A"	2	1	TECNICO ASOCIADO A	5	
MT PI ASISTENTE "C"					
MT PI ASISTENTE "B"					
MT PI ASISTENTE "A"					
MT TA TITULAR "C"	14		TECNICO TITULAR C	7	
MT TA TITULAR "B"	7				
MT TA TITULAR "A"	8				
MT TA ASOCIADO "C"	7		TECNICO ASOCIADO C	1	
MT TA ASOCIADO "B"	6				
MT TA ASOCIADO "A"	1		TECNICO ASOCIADO A	1	
MT TA ASISTENTE "C"					
MT TA ASISTENTE "B"					
MT TA ASISTENTE "A"					
ASIGNATURA "B"	9,622	489	PROFESOR ASIGNATURA B	234	4
ASIGNATURA "A"	347	24	PROFESOR ASIGNATURA A	42	3
			PROFESOR ASIGNATURA M	63	9
			PREST SERV HONOR A SIM A CAD HS1	5	1
			PREST SERV HONOR A SIM A CAD HS2	6	
			PREST SERV HONOR A SIM A CAD HS3	9	1
			PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT1	1187	53
			PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT2	103	13
			PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT3	59	11
TOTAL	578	29	TOTAL (incluye plazas de docentes hora clase)	2164	113

PNZ

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Plantilla de Personal Académico PROMEP

Plazas PROMEP autorizadas CAF 2019			Plazas PROMEP UACH 2019		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
TC PI TITULAR "C"	18		ACADEMICO TITULAR C	291	26
TC PI TITULAR "B"	565	59	ACADEMICO TITULAR B	50	
TC PI TITULAR "A"	34		ACADEMICO TITULAR A	5	
TC PI ASOCIADO "C"	2		ACADEMICO ASOCIADO C	32	2
TC PI ASOCIADO "B"			ACADEMICO ASOCIADO B		
TC PI ASOCIADO "A"			ACADEMICO ASOCIADO A	4	
TOTAL	619	59	TOTAL	382	28

Plantilla Personal Mandos Medios y Superiores

Plazas autorizadas CAF 2019			Plazas autorizadas UACH 2019		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
RECTOR	1		RECTOR	1	
SECRETARIO GENERAL	1		SECRETARIO GENERAL	1	
SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1		DIRECTOR ACADEMICO	1	
ABOGADO GENERAL	1		DIRECTOR DE AREA UNIDAD CENTRAL (ABOGADA GENERAL)	1	
CONTRALOR GENERAL	1		DIRECTOR DE AREA (AUDITORA)	1	
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2		DIRECTOR DE AREA UNIDAD CENTRAL (DIRECTOR ADM)	1	
TESORERO GENERAL	1		JEFE DE DEPARTAMENTO (TESORERA)	1	
DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	1	DIRECTOR FACULTAD	14	1
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3				
DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1		JEFE DE DEPARTAMENTO (COORDINADOR TECNOLOGIAS)	1	
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4		DIRECTOR DE AREA UNIDAD CENTRAL	4	
COORDINADOR ACADEMICO	17		COORD DE AREA JEFE DEPTO U C	16	
SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	29	3	SEC DE FACULTAD (ACADEMICO)	14	1
SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1		JEFE DE DEPARTAMENTO (SECRETARIO PARTICULAR)	1	
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	7				
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	26	3	SEC DE FACULTAD (ADMINISTRATIVO)	14	1
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	16		LIDER DE PROYECTO	6	
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	11		DESARROLLADOR SENIOR	6	
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	3				
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	97	8	SEC DE FACULTAD	88	2
JEFE DE UNIDAD	208	4	JEFE DE UNIDAD /COORD CARRERA	792	39
TSB	1				
TOTAL	441	19	TOTAL	962	44

Plantilla Honorarios Profesionales y Asimilados a Salario

Plazas autorizadas UACH 2019		
Categoría	ZONA II	ZONA III
PREST SERV HONORARIOS ACAD HP1	11	1
PREST SERV HONORARIOS ACAD HP2	2	1
PREST SERV HONORARIOS ACAD HP3	2	
ASIMILADOS A SALARIO	45	5
TOTAL	60	7

2021

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Plantilla Personal Administrativo

Plazas autorizadas CAF 2019			Plazas autorizadas UACH 2019		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
JEFE DE SECCION	14		JEFE DE SECCION	53	2
JEFE DE SECCION A	9		JEFE DE SECCION A	42	
			JEFE DE SECCION B	13	1
JEFE DE SECCION DE FACULTAD	33	4	JEFE DE SECCION DE FACULTAD	9	1
JEFE DE SECCION DE FACULTAD A	19	1	JEFE DE SECCION DE FACULTAD A	7	1
			JEFE DE SECCION DE FACULTAD B	11	
SECRETARIA EJECUTIVA	33		SECRETARIA EJECUTIVA	49	2
SECRETARIA EJECUTIVA A	28		SECRETARIA EJECUTIVA A	37	1
			SECRETARIA EJECUTIVA B	26	
PROGRAMADOR	11	1	PROGRAMADOR	3	
PROGRAMADOR A	5		PROGRAMADOR A	5	1
			PROGRAMADOR B	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	53	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	16		AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	63	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	11	
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	24		SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	23	1
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	5		SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	2	
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B			SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B	1	
SECRETARIA	37	2	SECRETARIA	117	1
SECRETARIA A	19		SECRETARIA A	17	
SECRETARIA B	1		SECRETARIA B	2	
CAMAROGRAFO FOTOGRAFO			CAMAROGRAFO FOTOGRAFO		
CAMAROGRAFO FOTOGRAFO A	2		CAMAROGRAFO FOTOGRAFO A		
CAMAROGRAFO FOTOGRAFO B			CAMAROGRAFO FOTOGRAFO B	1	
LABORATORISTA	9		LABORATORISTA	8	
LABORATORISTA A	12		LABORATORISTA A	11	
			LABORATORISTA B	3	
BIBLIOTECARIO	27		BIBLIOTECARIO	48	
BIBLIOTECARIO A	23	1	BIBLIOTECARIO A	13	
BIBLIOTECARIO B	2		BIBLIOTECARIO B	9	1
CAPTURISTA	15		CAPTURISTA	14	
CAPTURISTA A	1		CAPTURISTA A	1	1
ELECTRICISTA	5		ELECTRICISTA	7	
ELECTRICISTA A			ELECTRICISTA A		
ELECTRICISTA B			ELECTRICISTA B	1	
TIPOGRAFO			TIPOGRAFO	2	
TIPOGRAFO A	1		TIPOGRAFO A	1	
ALMACENISTA	10		ALMACENISTA	5	
ALMACENISTA A	1		ALMACENISTA A	3	
ALMACENISTA B			ALMACENISTA B		
PLOMERO	2		PLOMERO	3	

PNZ

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorva Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

Plantilla Personal Administrativo (continuación)					
Plazas autorizadas CAF 2019			Plazas autorizadas UACH 2019		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
PLOMERO A			PLOMERO A		
PINTOR	2		PINTOR	6	
PINTOR A	1		PINTOR A	1	
MECANICO	2		MECANICO	1	
MECANICO A	1		MECANICO A		
MECANICO B			MECANICO B		
LINOTIPISTA	6		LINOTIPISTA	4	
LINOTIPISTA A	6		LINOTIPISTA A	2	
LINOTIPISTA B			LINOTIPISTA B	2	
DIBUJANTE			DIBUJANTE	1	
DIBUJANTE A	1				
OFICIAL DE TRANSPORTE	1		OFICIAL DE TRANSPORTE		
OFICIAL DE TRANSPORTE A	1		OFICIAL DE TRANSPORTE A		
OFICIAL DE TRANSPORTE B			OFICIAL DE TRANSPORTE B	1	
INTENDENTE	20	4	INTENDENTE	16	
INTENDENTE A	13	1	INTENDENTE A	18	2
INTENDENTE B	5		INTENDENTE B	4	1
SOLDADOR	2		SOLDADOR	3	
			SOLDADOR B	1	
TECNICO	46	1	TECNICO	50	2
TECNICO A	45	1	TECNICO A	53	3
			TECNICO B	35	1
REPORTERO	1		REPORTERO	7	
REPORTERO A			REPORTERO A		
REPORTERO B	1		REPORTERO B	2	
VIGILANTE		1	VIGILANTE	1	3
VIGILANTE A	31	3	VIGILANTE A	53	6
VIGILANTE B	12		VIGILANTE B	12	1
PREPARADOR FISICO			PREPARADOR FISICO	1	
MULTICOPISTA	12		MULTICOPISTA	7	
MULTICOPISTA A	2		MULTICOPISTA A	5	
MULTICOPISTA B			MULTICOPISTA B	1	
JARDINERO	31	1	JARDINERO	39	1
JARDINERO A	12		JARDINERO A	9	
			JARDINERO B	1	
ENCARGADO DEL ORDEN	1		ENCARGADO DEL ORDEN		
ENCARGADO DEL ORDEN A	1		ENCARGADO DEL ORDEN A	3	
ALBAÑIL	9		ALBAÑIL	6	
ALBAÑIL A	5		ALBAÑIL A	3	
ALBAÑIL B			ALBAÑIL B	1	
AUXILIAR DE INTENDENCIA	75	1	AUXILIAR DE INTENDENCIA	308	1

202



Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Plantilla Personal Administrativo (continuación)					
Plazas autorizadas CAF 2019			Plazas autorizadas UACH 2019		
Categoría	ZONA II	ZONA III	Categoría	ZONA II	ZONA III
AUXILIAR DE INTENDENCIA A	28		AUXILIAR DE INTENDENCIA A	24	
AUXILIAR DE INTENDENCIA B	7		AUXILIAR DE INTENDENCIA B	3	
PEON	13		PEON	25	
PEON A	5		PEON A	13	
PEON B			PEON B	1	
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	9		AUXILIAR DE CONTABILIDAD	11	1
			AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	5	
			AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	1	
GUARDIA DE SEGURIDAD	30		GUARDIA DE SEGURIDAD	71	
CAJERO	16		CAJERO	24	
PROGRAMADOR DE RADIO	6		PROGRAMADOR DE RADIO	10	
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	5				
INSTRUCTOR B	1		INSTRUCTOR B		
MENSAJERO			MENSAJERO		1
AUDITOR	1		AUDITOR	1	
			AUDITOR A	10	
MUSICO A	11		MUSICO A	41	
			MUSICO B	3	
INSTRUCTOR DEPORTIVO A	13		INSTRUCTOR DEPORTIVO A	39	
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	11		INSTRUCTOR DEPORTIVO B	34	
			PENDIENTE	65	
TOTAL	907	23	TOTAL	1716	46

Sometido el contenido de la propuesta a la consideración del pleno, fue:---

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

[Handwritten Signature]
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/ceoj

Convenio de Colaboración, celebrado entre el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 12 de marzo de 2019.

DAJ-UCC 117/2019

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Que una de las Unidades Académicas es la Facultad de Odontología, misma que se encuentra ubicado en el Campus Universitario I.

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL DIF":

II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del

Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

II.2. Que la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua acredita su personalidad mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en fecha 13 de Julio de 2017.

II.3. Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

II.4. Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.

II.5. Que para cumplir con las obligaciones a cargo de "EL DIF" materia del presente convenio, se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible para cubrir las aportaciones

II.6. Que señala como su domicilio el ubicado en la Av. Tecnológico número 2903, C.P. 31310 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración, a través de los cuales la Facultad de Odontología de "LA UNIVERSIDAD" y "EL DIF" lleven a cabo la implementación conjunta de programas en beneficio de las personas en estado de vulnerabilidad, específicamente niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, que presenten necesidades médicas de salud dental.

Las partes acuerdan que "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Odontología, brindará a "EL DIF" el servicio de procedimientos y/o tratamientos odontológicos, a las personas que para tal efecto determine "EL DIF", realizándoles tratamientos dentales necesarios.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL DIF": Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL DIF" se compromete a lo siguiente:

1. Canalizar a "LA UNIVERSIDAD" a los pacientes que deseen hacer uso de los ofrece la Facultad de Odontología. Para lo anterior, "EL DIF" se compromete a cumplir el siguiente procedimiento:

- a. El paciente deberá acudir a la Clínica de Admisión de la Facultad de Odontología, identificándose como beneficiario de "EL DIF", por medio de un recibo que será emitido por "EL DIF".
- b. Acreditado el carácter de beneficiario de "EL DIF" ante la Facultad de Odontología, se le dará acceso a la Coordinación de Clínicas en la que se emitirá un recibo que autorice el descuento para la elaboración de la historia clínica.
- c. Una vez que se realice la historia clínica, el beneficiario será canalizado a un alumno de la Facultad de Odontología para su atención odontología, quien deberá realizar una revisión profunda, así como un diagnóstico integral y un plan de tratamiento. La historia clínica que genere la Facultad de Odontología de "LA UNIVERSIDAD" deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - i. Datos de identificación del beneficiario.
 - ii. Tratamiento y/o procedimiento que se realizó.
 - iii. Seguimiento de consultas.
- d. Una vez elaborado el plan de tratamiento, el alumno deberá acudir a la Coordinación de Clínicas para presentarlo; y en cada cita subsecuente del beneficiario, dicha Coordinación deberá autorizar los tratamientos que se realizarán.
- e. En cada cita subsecuente que tenga el beneficiario de "EL DIF", el alumno que lo atiende, deberá acudir a coordinación para que se autoricen los tratamientos que se realizarán al beneficiario.
- f. El pago de los tratamientos se realizará de manera mensual por parte de "EL DIF" a "LA UNIVERSIDAD", previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos legales a entera satisfacción de "EL DIF".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para la correcta ejecución de las actividades del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a lo siguiente:

1. Prestar a "EL DIF" el servicio de procedimientos y/o tratamientos odontológicos, a las personas que "EL DIF" le indique.
2. Presentar mensualmente a "EL DIF", para su pago, el desglose de los servicios odontológicos proporcionados, conforme a los precios establecidos en el Catálogo de Conceptos de Cobro 2019, descritos en el ANEXO ÚNICO, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente instrumento.
3. Prestar los servicios convenidos de conformidad con los calendarios, programas y horarios que al efecto se determinen de común acuerdo entre representantes debidamente autorizados de las partes
4. Proporcionar la información que "EL DIF" le solicite respecto a la prestación de servicios odontológicos convenidos.
5. Otorgar las facilidades a la persona o personas que designe "EL DIF" a efecto de que lleven a cabo inspecciones de los servicios materia de este convenio.
6. Aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "EL DIF".

7. Presentar un informe trimestral que deberá contener la siguiente información:

- a. Lista detallada de los beneficiarios canalizados a "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL DIF", que deberá incluir:
 - i. Nombre completo del paciente.
 - ii. Servicio o procedimiento que le fue brindado.
 - iii. Fecha en la que se prestó la atención.

8. Entregar a "EL DIF" un tabulador anual de costos de los servicios que se ofrecen en la Facultad de Odontología de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA.- PERIODO Y HORARIO DE ATENCIÓN: De acuerdo a la disponibilidad de personal, prestadores de servicio social y practicantes profesionales, "LAS PARTES" acuerdan que el "LA UNIVERSIDAD" brindará atención a los beneficiarios de "EL DIF" únicamente de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00 horas, y sábados en un horario de 08:00 a 12:00 horas; teniendo como un máximo de 60 pacientes diarios, esto con la intención de no saturar las clínicas y afectar su operatividad.

QUINTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO: Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- M.E.S. Gerardo Bueno Acuña, en su carácter de Director de la Facultad de Odontología.
- C.D. Fidel Eduardo Hernández Pérez, en su carácter de Secretario de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad de Odontología.

Por parte de "EL DIF":

- Lic. Edgar Eloy Almanza Muñoz, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Atención Ciudadana y Secretaría Particular del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

En caso de que alguna de "LAS PARTES" decida cambiar la designación de la persona señalada como responsable, deberá notificar por escrito los generales de su nuevo RESPONSABLE a cada una de "LAS PARTES" en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a dicha acción.

SÉXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de "LAS PARTES", así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento la máxima discreción y ética profesional, con respecto a cualquier información propiedad de "LAS PARTES", sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "EL DIF" por caso fortuito o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de "LAS PARTES".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: Cada una de "LAS PARTES" asume toda la responsabilidad laboral y administrativa derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que le preste sus servicios para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este convenio. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, la parte responsable responderá individual y absolutamente por estas acciones y de las demás que se deriven por tales conceptos, asumiendo en forma integral y exclusiva cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa y de seguridad social que tratarse de imputarsele a la otra parte, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN: "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 20 (veinte) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por las demás partes.

DÉCIMA TERCERA.- INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", o bien, dando aviso por escrito una de ellas a las otras con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 14 de marzo de 2020.

DÉCIMA SEXTA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han establecido "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

G. BUENO

13

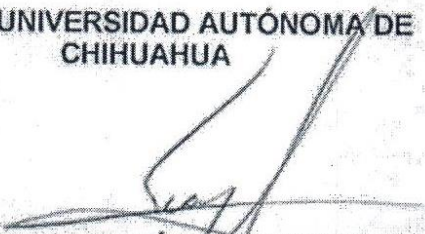
DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, "LAS PARTES" acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, y/o por cualquiera otra causa.

LEÍDO que fue el presente instrumento constante de 8 hojas y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 12 de marzo del año 2019.

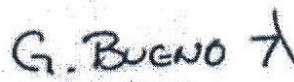
**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

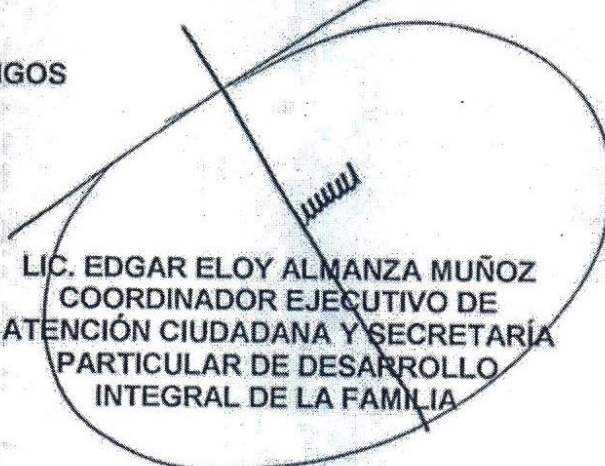
**POR DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA**


**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**


**LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK
DIRECTORA GENERAL**

TESTIGOS


**M.E.S. GERARDO BUENO ACUÑA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**


**LIC. EDGAR ELOY ALMANZA MUÑOZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE
ATENCIÓN CIUDADANA Y SECRETARÍA
PARTICULAR DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

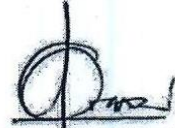
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2019, EN CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE

DAJ-UCC 210/2019

TESTIGOS

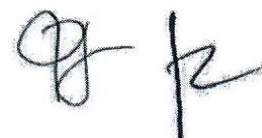


M.E. RAÚL ANTONIO CHÁVEZ URÍAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA FACULTAD
DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



ING. MARCO ANTONIO ZENTENO
VICENTE
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
HIGIENE INDUSTRIAL, A.C.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIGIENE INDUSTRIAL, A.C., EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2019. CONSTE.



Convenio Específico de Concertación de Acciones, celebrado entre la Asociación Mexicana de Higiene Industrial, A.C. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 15 de abril del 2019.

DAJ-UCC 210/2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL M.A.V. RAÚL SANCHEZ TRILLO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA, DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIGIENE INDUSTRIAL, A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, EL C. DAVID SOTERO RODRÍGUEZ MARÍN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AMHI", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 22 de octubre de 2018, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 3,995, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 5.

I.4 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que el DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Enfermería y Nutriología y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 22 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Enfermería y Nutriología para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

1.6 Que para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "AMHI":

II.1 Que es una sociedad constituida y organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Escritura Pública número 56,560, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Lic. Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 en ejercicio para el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio mercantil 35406.

II.2 Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, tal y como consta en la Escritura Pública número 85,736, de fecha 23 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas de forma alguna.

II.3 Derivado de sus operaciones y de la naturaleza de su negocio, requiere celebrar el presente convenio de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas.

II.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número: AMH - 950725 - DD5.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Asturias, número 22, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, de la Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por "LAS PARTES" actividades encaminadas a la práctica y promoción académica de la Higiene Industrial, que incluyen, pero no se limitan a: realización de seminarios, cursos, diplomados y movilidad de personal docente y alumnos de posgrado, así como la promoción y apoyo a las actividades propias de "AMHI" en la República Mexicana.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" adquieren los siguientes compromisos conjuntos.

1. Compartir recursos materiales y personal de investigación, aprovechando las fortalezas de cada una de "LAS PARTES".

2. Organizar cursos, conferencias, congresos, foros, talleres, simposiums, seminarios y diplomados en áreas de interés común.
3. Facilitar la estancia de estudiantes con el fin de realizar servicio social y prácticas profesionales de conformidad con la normatividad de "LA UNIVERSIDAD".
4. Favorecer el intercambio de personal académico y/o estudiantil de la Maestría en Salud en el Trabajo para estancias encaminadas a desarrollar investigaciones conjuntas.
5. Presentar informes de los avances, logros y resultados de los proyectos que se desarrollen.
6. Las demás que de mutuo acuerdo determinen "LAS PARTES".

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "AMHI". Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, la "AMHI", adquiere los siguientes compromisos:

1. Abstenerse de realizar convenios adicionales con otras instituciones educativas que contemplen actividades similares a las descritas en el presente convenio y puedan afectar la colaboración y proyectos en conjuntos entre "LA UNIVERSIDAD" y la "AMHI".
2. Apoyar las actividades académicas de la Facultad de Enfermería y Nutriología de "LA UNIVERSIDAD", cuando así se solicite, siempre y cuando dichas actividades se agenden con la anticipación debida y de mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cubrir el costo del aval académico que proporcione la Facultad de Enfermería y Nutriología con becas para estudiantes y docentes, cubriendo los honorarios profesionales y viáticos del personal de la "AMHI" que asista a las actividades académicas programadas en conjunto con "LA UNIVERSIDAD".
4. Organizar y llevar a cabo el Diplomado de Higiene Industrial de forma anual en las instalaciones de la Facultad de Enfermería y Nutriología de "LA UNIVERSIDAD".
5. Proporcionar dos becas a la Facultad de Enfermería y Nutriología de "LA UNIVERSIDAD" por cada 15 personas inscritas a cursos, seminarios y diplomados realizados en la República Mexicana; pudiendo ser modificado este apoyo a la entrega de una aportación económica, contra entrega del recibo correspondiente, cuando así lo solicite la citada unidad académica.
6. Respetar los descuentos establecidos por "LA UNIVERSIDAD" para sus alumnos, exalumnos y docentes para la inscripción en cursos, seminarios, congresos y diplomados.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD". Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, la "LA UNIVERSIDAD", adquiere los siguientes compromisos:

1. Difundir entre los docentes del Núcleo Académico Básico de la Maestría de Salud en el Trabajo las actividades y proyectos que realiza la "AMHI" con el objetivo de promover la inscripción de los docentes en la asociación.
2. Revisar y aprobar, en su caso, el contenido académico de los cursos que desarrolle la "AMHI", debiendo mantener la estructura que establece el Departamento de Planeación e Innovación Educativa de la Dirección Académica de "LA UNIVERSIDAD".
3. Proporcionar, si es aprobado el contenido académico, el aval a los cursos, seminarios, congresos y diplomados que desarrolle la "AMHI" dentro de la República Mexicana; siempre y cuando dicho aval se solicite de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto por "LA UNIVERSIDAD".

4. Formar parte, a través de la Facultad de Enfermería y Nutriología, del Consejo Académico de la "AMHI" para la realización y organización de congresos, cursos, seminarios y diplomados.
5. Respetar los costos que establezca la "AMHI" para los cursos, congresos o diplomados.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades y compromisos descritos en las Cláusulas que anteceden, se elaborarán programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SEXTA.- RESPONSABLES: Para el eficaz y debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan designar un representante de que fungirá como responsable. Por cada representante titular se designará un suplente.

- I. Por "AMHI" al LIC. DAVID SOTERO RODRÍGUEZ MARÍN, en su carácter de Vicepresidente y apoderado legal.
- II. Por "LA UNIVERSIDAD" al DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS, en su carácter de Director de la Facultad de Enfermería y Nutriología.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente convenio, debiendo informar por escrito y de manera oportuna a la otra parte de cualquier cambio en la designación de representantes.

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES: Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

OCTAVA.- LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a "LAS PARTES" por igual.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "las partes".

No se considerará como información confidencial:

- a) La que sea del dominio público;
- b) La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- c) Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará hasta el 4 de octubre del año 2022, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES: El presente convenio constituye un acuerdo completo entre "LAS PARTES" con relación con su objeto, y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por los responsables autorizados por cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente Convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a "LAS PARTES", este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente "LAS PARTES" convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

"LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y "AMHI", o entre estos y "LA UNIVERSIDAD".

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia del presente documento ocurrieren acontecimientos que impidan a "LAS PARTES" llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines o revoluciones, disturbios, desastres naturales, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paros de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de "LAS PARTES", quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento.

En todo caso "LAS PARTES" se obligan a hacer los esfuerzos necesarios y en la medida de las posibilidades para reducir las interrupciones o resolver los problemas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FINANCIAMIENTO: "LAS PARTES" acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo

DAJ-UCC 210/2019

posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: "LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de ocho hojas escritas solo al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal. Lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de abril del año 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIGIENE INDUSTRIAL, A.C.

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

LIC. DAVID SOTERO RODRÍGUEZ MARÍN
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL


DR. MARTÍN EDUARDO SÍAS CASAS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

DAI-UCC 210/2019

TESTIGOS




M.E. RAÚL ANTONIO CHÁVEZ URÍAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA FACULTAD
DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA


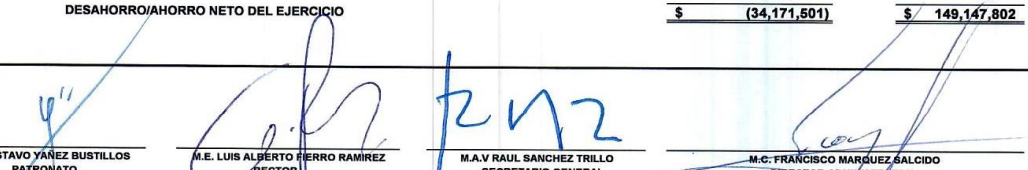


ING. MARCO ANTONIO ZENTENO
VICENTE
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
HIGIENE INDUSTRIAL, A.C.




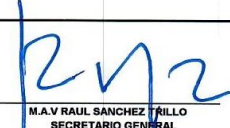

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HIGIENE INDUSTRIAL, A.C., EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2019. CONSTE.



Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2020.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA ESTADOS DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020		MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE LA GESTIÓN			
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	\$	5,586,448	\$ 381,403,621
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES			
CONVENIOS		5,947,888	17,129,987
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
SUBSIDIO FEDERAL		110,379,000	907,649,000
SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO		15,868,383	61,559,305
TRANSFERENCIA ESTATAL		58,309,125	526,463,590
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR		-	40,574,403
AYUDAS SOCIALES		1,214,145	6,160,583
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
INGRESOS FINANCIEROS			
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1,237,952	18,963,251
TOTAL DE INGRESOS		198,542,941	1,959,903,740
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES		203,134,684	1,458,673,325
SERVICIOS GENERALES		9,984,241	118,948,285
MATERIALES Y SUMINISTROS		6,209,575	43,836,287
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
BECAS Y CONDONACIONES		431,815	49,602,764
AYUDAS SOCIALES		403,034	13,758,086
PENSIONES Y JUBILACIONES		6,836,301	69,690,846
OTROS GASTOS			
DEPRECIACIÓN		3,344,907	44,743,567
OTROS GASTOS		2,369,885	13,502,778
TOTAL DE GASTOS		232,714,442	1,810,755,938
DESAHORRO/AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(34,171,501)	\$/ 149,147,802
			
C.P. GUSTAVO YAÑEZ BUSTILLOS PATRONATO		M.E. LUIS ALBERTO FERRO RAMIREZ RECTOR	
M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO SECRETARIO GENERAL		M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES			
<i>Opinión</i>			
Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 30 de Noviembre de 2020, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.			
En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 30 de Noviembre de 2020, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").			
<i>Fundamento de la opinión</i>			
Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.			
<i>Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades</i>			
La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.			
En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.			
Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.			
<i>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades</i>			
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.			
Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:			
<ul style="list-style-type: none"> • Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno. • Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. • Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración. • Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento. • Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable. 			
Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.			
Riquelme Morales y Asociados, S.C.			
C. P. C. JORGE ORTIZ BLANCO			
Chihuahua, Chih. 17 de Diciembre de 2020			

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA ESTADOS DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE LA GESTIÓN			
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	\$	14,574,614	\$ 395,978,234
PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES			
CONVENIOS		1,930,688	19,060,675
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
SUBSIDIO FEDERAL		34,014,270	941,663,270
SUBSIDIO FEDERAL EXTRAORDINARIO		5,791,661	67,350,966
TRANSFERENCIA ESTATAL		19,953,685	546,417,275
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR		19,571,487	60,145,890
AYUDAS SOCIALES		75,185	6,235,768
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
INGRESOS FINANCIEROS			
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		1,171,638	20,134,889
TOTAL DE INGRESOS		97,083,228	2,056,986,967
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES		188,649,632	1,647,322,958
SERVICIOS GENERALES		21,202,787	138,151,071
MATERIALES Y SUMINISTROS		9,862,630	53,698,917
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
BECAS Y CONDONACIONES			
AYUDAS SOCIALES		911,519	50,514,283
PENSIONES Y JUBILACIONES		3,833,641	17,591,727
		34,094,757	103,785,603
OTROS GASTOS			
DEPRECIACIÓN			
OTROS GASTOS		67,315,267	112,058,834
		3,570,667	17,073,444
TOTAL DE GASTOS		329,440,900	2,140,196,837
DESAHORRO/AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(232,357,672)	\$ (63,209,870)
   			
C.P. GUSTAVO YÁÑEZ BUSTILLOS PATRONATO		M.E. LUIS ALBERTO HIERRO RAMÍREZ RECTOR	
		M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TILLO SECRETARIO GENERAL	
		M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES			
<i>Opinión</i>			
Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de Diciembre de 2020, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.			
En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de Diciembre de 2020, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normalidad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").			
<i>Fundamento de la opinión</i>			
Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.			
Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades			
La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normalidad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.			
En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.			
Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.			
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades			
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.			
Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:			
<ul style="list-style-type: none"> Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre lo correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable. 			
Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.			
Riquelme Morales y Asociados, S.C.			
C. P. C. JORGE ORTEGA BLANCO			
Chihuahua, Chh., 27 de Enero de 2021			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	4,000.00	392,365.00
EVENTOS	32,700.00	241,775.83
DONACIONES	6,560.00	40,670.00
OTROS PRODUCTOS		1,835.02
TOTAL OTROS INGRESOS	43,260.00	676,645.85
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	43,260.00	676,645.85
BECAS Y CONDONACIONES		28,147.50
TOTAL INGRESOS NETOS	43,260.00	648,498.35
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	16,985.00	146,195.00
MATERIALES DE CONSUMO	5,053.15	53,215.93
OTROS GASTOS	10,465.84	145,745.58
SERVICIOS GENERALES	20,348.53	249,373.75
APOYOS		355,551.58
TOTAL GASTOS DE OPERACION	52,852.52	950,081.84
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		25,459.01
OTROS	6,272.67	16,005.04
TOTAL INVERSIONES	6,272.67	41,464.05
TOTAL DE EGRESOS	59,125.19	991,545.89
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-15,865.19	-343,047.54
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	5,532.01	-154,441.66
CUENTAS DE ACTIVO	8,815.00	-39,657.65
PAGOS DE PASIVO	-19,746.36	-3,202.65
PATRIMONIO		1,369.18
TOTAL APLICADO	-5,399.35	-195,932.78
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	585,273.88	590,805.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	585,273.88	590,805.89
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	745,247.55	590,805.89
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	745,247.55	590,805.89







Dr. Robert L. Ransom C.
 Director

Lic. Lorena L. Chávez Molina
 Secretaria Administrativa

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2020 AL 31-12-2020		 FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	
		MENSUAL		ACUMULADO	
INGRESOS PROPIOS					
LICENCIATURA		75,708.75		116,908.75	
POSGRADO		0		473,890.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		75,708.75		590,798.75	
OTROS INGRESOS					
SERVICIOS		0		78,043.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,280.26		96,473.30	
DONACIONES		17,100.00		520,185.00	
OTROS PRODUCTOS		1,500.10		725,894.30	
CONVENIOS		0		82,804.87	
TOTAL OTROS INGRESOS		19,880.36		1,503,400.47	
TOTAL DE INGRESOS		95,589.11		2,094,199.22	
BECAS Y CONDONACIONES		21,950.00		96,290.00	
TOTAL INGRESOS NETOS		73,639.11		1,997,909.22	
GASTOS DE OPERACIÓN					
SERVICIOS PERSONALES		0		153,512.50	
MATERIALES DE CONSUMO		198,572.13		542,216.89	
OTROS GASTOS		98,535.56		1,245,510.89	
SERVICIOS GENERALES		50,790.07		1,122,286.86	
APOYOS		4,500.00		-292,344.67	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		352,397.76		2,771,182.47	
INVERSIONES					
MOBILIARIO Y EQUIPO		3,712.00		91,477.60	
TOTAL INVERSIONES		3,712.00		91,477.60	
TOTAL DE EGRESOS		356,109.76		2,862,660.07	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		-282,470.65		-864,750.85	
APLICADO A					
CAJA Y BANCOS		-33,529.15		-925,352.54	
CUENTAS DE ACTIVO		38,958.75		820,786.95	
PAGOS DE PASIVO		-189,364.69		485,325.63	
PATRIMONIO		0		658.46	
TOTAL APLICADO		-183,935.09		381,418.50	
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		SALDO INICIAL		SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		15,000.00		15,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL		728,631.02		495,101.87	
INVERSIONES BANCARIAS		500,000.00		700,000.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		1,243,631.02		1,210,101.87	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		SALDO INICIAL		SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		15,000.00		15,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL		420,454.41		495,101.87	
INVERSIONES BANCARIAS		1,700,000.00		700,000.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		2,135,454.41		1,210,101.87	
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA	M.A. y M.A. RAFAEL SERVANDO SALCIDO GARZA	DRA. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2020.

	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO	29,470.00	97,650.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		97,650.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	552,053.90	2,067,785.40
PRODUCTOS FINANCIEROS	10,817.22	85,951.62
DONATIVOS	0.00	41,632.82
OTROS PRODUCTOS	53,136.50	193,166.88
CONVENIOS	23,360.00	280,034.11
TOTAL OTROS INGRESOS	639,367.62	2,668,570.83
TOTAL INGRESOS	668,837.62	2,766,220.83
BECAS Y CONDONACIONES		
TOTAL INGRESOS NETOS	668,837.62	2,766,220.83

GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	162,931.47	614,889.22
MATERIALES DE CONSUMO	55,414.58	459,296.53
OTROS GASTOS	184,678.14	1,210,637.52
SERVICIOS GENERALES	66,427.24	1,061,972.46
APOYOS	88,888.08	161,282.68
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	558,339.51	3,508,078.41

INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	138,019.24
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL INVERSIONES	0.00	138,019.24
TOTAL DE EGRESOS	558,339.51	3,646,097.65
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	110,498.11	-879,876.82

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	171,048.09	152,788.88
INVERSIONES BANCARIAS	2,595,544.12	2,808,146.83
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	2,766,592.21	2,960,935.71

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	130,026.75	152,788.88
INVERSIONES BANCARIAS	2,115,325.29	2,808,146.33
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,245,352.04	2,960,935.21

M.I. Javier González Cantú
Director

M.I. Leticia Méndez Mariscal
Secretaría Administrativa

C.P. Blanca Carrillo Domínguez
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2020 AL 31-12-2020

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	\$ 32,600.00	\$ 34,690.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 32,600.00	\$ 34,690.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 997,655.00	\$ 9,048,625.42
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 4,564.35	\$ 4,564.35
DONACIONES -->	\$ 26,000.00	\$ 72,300.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 1,400.23	\$ 706,556.53
CONVENIOS -->	0	\$ 2,631,488.59
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 1,029,619.58	\$ 12,463,534.89
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 1,062,219.58	\$ 12,498,224.89
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 5,981.25	\$ 191,044.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 1,056,238.33	\$ 12,307,180.89
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ 2,900.00
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 559,052.12	\$ 5,502,610.04
OTROS GASTOS	\$ 34,403.90	\$ 576,752.56
SERVICIOS GENERALES	\$ 220,749.86	\$ 1,625,684.03
APOYOS	\$ 1,491.00	\$ 1,099,872.22
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 815,696.88	\$ 8,807,818.85
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 595,663.40	\$ 1,746,854.15
TOTAL INVERSIONES	\$ 595,663.40	\$ 1,746,854.15
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,411,360.28	\$ 10,554,673.00
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 355,121.95	\$ 1,752,507.89
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 172,720.21	\$ 1,698,641.79
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 151,998.03	-\$ 1,551,747.06
PAGOS DE PASIVO	\$ 0.19	\$ 2,243,028.83
PATRIMONIO	\$ 4,000.00	-\$ 59,813.25
TOTAL APLICADO -->	-\$ 320,718.05	\$ 2,330,110.31
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 4,000.00	\$ -
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 2,416,192.79	\$ 2,242,908.23

BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$	-	\$	-
INVERSIONES BANCARIAS	\$	98,916.85	\$	103,481.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$	2,519,109.64	\$	2,346,389.43
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS				
	SALDO INICIAL		SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	\$	4,000.00	\$	-
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$	-	\$	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$	544,830.79	\$	2,242,908.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$	-	\$	-
INVERSIONES BANCARIAS	\$	98,916.85	\$	103,481.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$	647,747.64	\$	2,346,389.43

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR

C.P. FELIX ANDRES ROQUE CORONA.
ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA.

C.P. IVONNE LECHUGA URBINA
DEPTO. CONTABILIDAD



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Susana Rodríguez Cervantes
Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director